

**VERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

**Fecha de elaboración de la versión pública:** 15 de abril de 2024.

**Fecha y sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la información:** Cuarta Sesión Ordinaria 22 de abril de 2024.

**Área:** Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones

**Información clasificada como confidencial:** Contrato abierto número DAGA/013/2024, correspondiente a la contratación del "Servicio de Elaboración de Estudios Socioeconómicos para los Trabajadores y Jubilados del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C."

Se eliminan los siguientes datos personales:

- ❖ Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- ❖ Nacionalidad, Municipio del Registro Civil.
- ❖ Domicilio.
- ❖ Número de serie y certificado de firma electrónica.

**Fundamento legal:** Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numeral 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada:** Unidad de Administración

**Nombre y firma del titular del área:**  
  
 Lic. Karla De Tuya García  
 Gerente Ejecutiva de Adquisiciones

**Nombre y firma de quien clasifica:**  
  
 Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez  
 Subgerente de Contrataciones



CONTRATO ABIERTO NÚMERO **DAGA/013/2024**, PARA LA PRESTACIÓN DEL “**SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS PARA LOS TRABAJADORES Y JUBILADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.**”, (EN ADELANTE “**EL SERVICIO**”), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (“**BANOBRAS**”), REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, LA C. ESMERALDA VELÁZQUEZ ARGUELLES, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

1. “**BANOBRAS**” declara que:
  - 1.1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., “**BANOBRAS**” es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, y se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
  - 1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**BANOBRAS**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”, la MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, en su cargo de DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del contrato número 147,852 (ciento cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y dos), libro 3,153 (tres mil ciento cincuenta y tres), de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 de la Ciudad de México, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - 1.3. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción III Bis y 84, párrafo octavo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “**RLAASSP**” lo dispuesto en las “**POBALINES**”, suscribe el presente instrumento el CONTADOR PÚBLICO ALFREDO VARGAS SAN VICENTE, en su cargo de DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de área requirente, quien será el encargado de administrar, verificar, supervisar y aceptar “**EL SERVICIO**”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**”, para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
  - 1.4. Conforme a lo dispuesto por las “**POBALINES**”, suscribe el presente instrumento la LICENCIADA KARLA DE TUYA GARCIA, GERENTE DE ADQUISICIONES, con R.F.C. [REDACTED] como responsable del procedimiento de contratación.
  - 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio PRESENCIAL de carácter NACIONAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, PÁRRAFO PRIMERO, ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, ARTÍCULO 42 y 47 FRACCIÓN I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos “**RLAASSP**”, en concordancia con el artículo 8, de la Ley Federal de Austeridad Republicana; así como la Sección III.7 De la Contratación de las “**POBALINES**”. Lo anterior, conforme a la solicitud emitida por el área requirente, mediante el oficio número **DRH/191000/202/2024** de fecha 30 de enero de 2024, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) AA-06-G1C-006G1C001-N-9-2024, realizado por la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones, en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del RLAASSP.



- 1.6. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la LAASSP, como se acredita con el documento denominado "Requisición de bienes, Arrendamientos y Servicios, Suficiencia Presupuestal", identificado mediante el número de control interno de la Gerencia Ejecutiva de Adquisiciones 011, con folio de autorización 77, emitido por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal, con cargo a la partida presupuestal número **33501** y número de clave del clasificador del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) **33500010**, de fecha 29 de diciembre de 2023.
- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° BNO670315CDO
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en la Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, mismo que se señala para los efectos legales del presente contrato.
- 1.9. Cuenta con una Política de Género cuyos principios buscan potenciar los impactos positivos de género, la cual es aplicable al personal, proveedores y directrices internas de la Institución; y una Política Ambiental y Social, así como una Estrategia de Banco Sostenible, que impulsa el desarrollo de proyectos que contribuyen al bienestar social, y busca respetar el medio ambiente y la conservación de los ecosistemas, igualmente aplicable al personal de esta Institución y extensiva a clientes de "BANOBRAS".
- 1.10. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentre inhabilitado en los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).

Se elimina nacionalidad, municipio de registro y domicilio particular de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

2. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

- 2.1. Es una Persona Física de Nacionalidad [REDACTED], lo que acredita con su acta de nacimiento expedida a su favor por la Directora General del Registro Civil del Municipio [REDACTED].
- 2.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes VEA0008266XA.
- 2.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, no se encuentra dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- 2.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- 2.6. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra estratificado como **Micro**.
- 2.7. Su representante legal se identifica plenamente mediante Credencial para Votar vigente expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- 2.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [REDACTED].

3. **Declaran "LAS PARTES":**

- 3.1. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que sus

representantes cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como con las facultades y capacidad legal suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas en forma alguna, a la fecha de formalización del presente contrato.

- 3.2. Para la celebración del presente contrato se han conducido con apego a la LGRA; se comprometen a actuar conforme a las mismas durante su ejecución, hacia sus contrapartes y terceros; "Las Partes" aceptan expresamente que la transgresión a esta declaración implica una violación del presente contrato.
- 3.3. Durante la vigencia del contrato y en términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:
- **"BANOBRAS"** vigilará que los servidores y/o funcionarios públicos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
  - **"EL PROVEEDOR"** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **"BANOBRAS"**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
  - **"EL PROVEEDOR"** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato; actuando con integridad y profesionalismo cuidando que no se perjudiquen los intereses de **"BANOBRAS"**.
  - **"EL PROVEEDOR"** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores y/o funcionarios públicos de **"BANOBRAS"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
  - **"EL PROVEEDOR"** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores y/o funcionarios públicos de **"BANOBRAS"** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
  - **"BANOBRAS"** exhortará a los servidores y funcionarios públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"BANOBRAS"**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente instrumento jurídico.
  - **"BANOBRAS"** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **"BANOBRAS"**.
  - **"BANOBRAS"** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **"EL PROVEEDOR"**; de esta forma, actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato.

3.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"BANOBRAS"**, **"EL SERVICIO"** conforme a las características, plazos, términos y condiciones, que, se indican en el documento denominado **"ANEXO TÉCNICO"** elaborado por el área requirente y que es parte integrante del presente contrato como si a la letra se insertase como **"ANEXO A"**

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

**"BANOBRAS"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación de **"EL SERVICIO"** objeto de este contrato, la cantidad mínima total de \$28,800.00 (Veintiocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más un monto de \$4,608.00 (Cuatro mil seiscientos ocho pesos 00/100 M.N.) correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y una cantidad máxima de \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), más un monto de \$11,520.00 (Once mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"** en su cotización son los siguientes:

PROPUESTA SERVICIO	PERIODO DE ENTREGA	COSTO LOCAL	COSTO FORANEO
Estudios socioeconómicos	5 a 7 días naturales	Local \$1,100.00 + IVA (CDMX y EDO MEX).	Foráneos \$1,200.00 + IVA

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (PESO MEXICANO) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **"EL SERVICIO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"**



no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

### **TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"BANOBRAS"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

### **CUARTA. FORMA DE PAGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV y 51 de la LAASSP, correlativo al artículo 89 del RLAASSP, en términos de lo establecido por la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, así como de conformidad con lo señalado en el numeral 4. **"CONDICIONES DE PAGO"** del **"ANEXO TÉCNICO"**, **"BANOBRAS"** realizará el (los) pago (s) que resulte (n) procedente (s) conforme **"EL SERVICIO"** efectivamente prestado y a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, previa emisión de la "Carta de Aceptación de Servicio", quien revisará que el CFDI cumpla, en cuanto a su contenido, con lo estipulado en el presente contrato, el **"ANEXO TÉCNICO"** y la cotización de **"EL PROVEEDOR"**.

El CFDI deberá cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, sin limitar, las disposiciones contenidas en los artículos 29, y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incluyendo el sello digital correspondiente, por lo que **"BANOBRAS"** verificará su estructura, contenido y autenticidad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del RLAASSP, en caso de que el CFDI presente errores o deficiencias, **"BANOBRAS"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, por conducto de el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, le notificará por escrito a través de correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, las observaciones y/o deficiencias detectadas para que realice las aclaraciones pertinentes y, en su caso, cancele y emita el CFDI que sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de **"BANOBRAS"**. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** realice las aclaraciones que solventen las observaciones y/o deficiencias detectadas por **"BANOBRAS"**, o bien, sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de **"BANOBRAS"**, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

Dentro del trámite para la aceptación del CFDI que reúna los requisitos fiscales correspondientes, **"BANOBRAS"** a través del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, en su caso, deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales y/o deductivas, por lo que, bajo ningún supuesto, podrá suspender dicho trámite o ampliar el plazo para el (los) pago (s) por tal motivo. Lo anterior sin perjuicio de que **"BANOBRAS"** proceda al cobro de las penas convencionales y/o deductivas previo al pago correspondiente.

**"BANOBRAS"** no cubrirá pago alguno a **"EL PROVEEDOR"** respecto de **"EL SERVICIO"** objeto del presente contrato, cuando no cumpla en su totalidad con lo solicitado en el presente instrumento jurídico, así como el **"ANEXO TÉCNICO"**.

Los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por **"BANOBRAS"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**, la cual, será enviada al Titular de la Dirección de Recursos Humanos, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente. Para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"BANOBRAS"** por conducto del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, a efecto de que el (los) siguiente (s) pago (s) sea (n) efectuado (s) a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en los pagos referidos en la presente cláusula, **"BANOBRAS"** acepta y reconoce que a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"EL PROVEEDOR"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo segundo de la LAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"BANOBRAS"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo tercero de la LAASSP.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"BANOBRAS"**, el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**"BANOBRAS"** no otorgará ninguna clase de anticipos o pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.**

De conformidad con lo señalado en los numerales 2. **"REQUISITOS TÉCNICOS DEL SERVICIO"** y 3. **"SERVICIOS"** del **"ANEXO TÉCNICO"**, **"EL PROVEEDOR"** y la Dirección de Recursos Humanos elaborarán conjuntamente el (los) formato (s) del estudio para posteriormente llevar a cabo todo lo necesario para llevar a cabo el estudio que se requiera para posteriormente el resultado del estudio socioeconómico la información recabada y conclusiones del mismo, deberán ser enviados de forma electrónica al correo institucional, adjuntado en formato PDF, en un máximo de 7 días naturales posteriores una vez aplicado el estudio, deberá ser enviado al personal designado por la Dirección de Recursos Humanos para dichas funciones.

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero de 2024** hasta el **31 de diciembre de 2024**.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"BANOBRAS"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de **"EL SERVICIO"**, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"BANOBRAS"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de **"EL SERVICIO"**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"BANOBRAS"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"BANOBRAS"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **"RLAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"BANOBRAS"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

Para la prestación de **"EL SERVICIO"**, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente garantía por la calidad de **"EL SERVICIO"** contratado.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 48 de la LAASSP, en el apartado **"III.7 De la contratación, sección "Excepción de Garantías"** de las **"POBALINES"**; y de conformidad con el oficio DRH/191000/202/2024 se exceptúa a **"EL**

**PROVEEDOR** de presentar la garantía de cumplimiento que corresponda a este contrato.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a:

- a) Prestar **"EL SERVICIO"** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y el **"ANEXO TÉCNICO"**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“BANOBRAS”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 **“RLAASSP”**.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "BANOBRAS"**

**“BANOBRAS”** se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de **“EL SERVICIO”** objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**“BANOBRAS”** a través del Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, en su carácter de DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

**“EL SERVICIO”** se tendrá por recibido previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica de **“EL PROVEEDOR”**.

**“BANOBRAS”** a través del administrador del contrato, rechazará **"EL SERVICIO"**, que no cumpla las especificaciones establecidas en este contrato y en el **“ANEXO TÉCNICO”**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“BANOBRAS”** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“BANOBRAS”** a través del administrador del contrato, podrá aceptar **"EL SERVICIO"** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en **“ANEXO TÉCNICO”**, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de **“EL SERVICIO”**, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**“BANOBRAS”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. “Del seguimiento a los contratos y pedidos” en su apartado **"Aplicación de Deducciones"** de las **"POBALINES"**, en el numeral 5. **“PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS”** del **“ANEXO TÉCNICO”**, **“BANOBRAS”**, por conducto del Titular de la Dirección de

Recursos Humanos, aplicará a "EL PROVEEDOR" una deductiva del 1.5% (uno punto cinco por ciento) al pago de "EL SERVICIO" prestado de manera parcial o deficiente de los cuestionarios. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de "EL SERVICIO", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la administradora del contrato de "BANOBRAS", por escrito o vía correo electrónico, por incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de "EL SERVICIO", objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO" mismo que forma parte integral del presente contrato, "BANOBRAS" con fundamento en los artículos 45, fracción XIX, 53, de la "LAASSP", 95, y 96, del "RLAASSP", así como lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de las "POBALINES", en su numeral 5.-"PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS" del "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS", por conducto del Titular de la Dirección de Recursos Humanos, aplicará a "EL PROVEEDOR" una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre el costo del estudio, por cada día natural de atraso sobre el estudio socioeconómico no entregado en el plazo establecido en el punto 2.4 del "ANEXO TÉCNICO".

El pago de "EL SERVICIO" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que se le deba efectuar a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**.

El pago de la pena convencional, podrá efectuarse a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de ingreso (factura o CFDI de ingreso) por concepto de "EL SERVICIO", en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Para la prestación de "EL SERVICIO" materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a contar con transporte para poder prestar "EL SERVICIO", desde su lugar de origen, hasta las instalaciones de "BANOBRAS" y las necesarias para llevar a cabo "EL SERVICIO".

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de "EL SERVICIO", objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "BANOBRAS".



“**BANOBRAS**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**BANOBRAS**”.

“**BANOBRAS**” está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**BANOBRAS**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**BANOBRAS**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**BANOBRAS**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**BANOBRAS**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de “**BANOBRAS**”, incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y reconoce la facultad de “**BANOBRAS**” de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a la disposición de la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA**, “**EL PROVEEDOR**” deberá sacar en paz y a salvo a “**BANOBRAS**” de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de “**BANOBRAS**” de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, “**BANOBRAS**” proporcionará a “**EL PROVEEDOR**” la “información reservada o confidencial” que requiera para brindar “**EL SERVICIO**” objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto del mismo.

En consecuencia, “**Las Partes**” expresamente establecen que:

- I. “**EL PROVEEDOR**” a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación con la “información reservada o confidencial” que le sea proporcionada por “**BANOBRAS**”, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de “**BANOBRAS**” conforme a lo previsto en el presente contrato.
- II. De igual forma, “**EL PROVEEDOR**” a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la “información reservada o confidencial”, se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales “**EL PROVEEDOR**” sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, REPRESENTANTE, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la “información reservada o confidencial” prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.
- IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que “**EL PROVEEDOR**” debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.
- V. “**BANOBRAS**” podrá reclamar o solicitar la devolución de la “información reservada o confidencial”, en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a “**EL PROVEEDOR**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la “información reservada o confidencial” que le haya sido entregada por “**BANOBRAS**”.

“**LAS PARTES**” reconocen y convienen que la titularidad de la “información reservada o confidencial” será de exclusiva propiedad de “**BANOBRAS**” (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por “**BANOBRAS**” obligándose “**EL PROVEEDOR**” a no ejercitar, sin la autorización de “**BANOBRAS**”, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada “información reservada o confidencial”.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la “**LAASSP**” y 102, fracción II, de su Reglamento, la “**BANOBRAS**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de “**EL SERVICIO**”, de manera

temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"BANOBRAS"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"BANOBRAS"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"BANOBRAS"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"BANOBRAS"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"BANOBRAS"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de **"EL SERVICIO"** prestado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **"RLAASSP"**.

### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"BANOBRAS"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de **"EL SERVICIO"**, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"BANOBRAS"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de **"EL SERVICIO"** del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de **"EL SERVICIO"** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del presente contrato.
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"BANOBRAS"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"BANOBRAS"**.
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"BANOBRAS"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"BANOBRAS"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que

a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"BANOBRAS"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"BANOBRAS"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"BANOBRAS"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de **"EL SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"BANOBRAS"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de **"EL SERVICIO"**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"BANOBRAS"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"BANOBRAS"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"BANOBRAS"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"BANOBRAS"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlos, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"BANOBRAS"**.

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación de **"EL SERVICIO"**, deslindando de toda responsabilidad a **"BANOBRAS"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"BANOBRAS"**, así como en la ejecución de **"EL SERVICIO"**.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"BANOBRAS"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"BANOBRAS"** reciba una demanda laboral por parte de



trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "BANOBRAS", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del "RLAASSP".

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP" y 126 al 136 de su "RLAASSP".

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### TRIGÉSIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MPSI), en la sección II.1. P10 "Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores", así como los cambios que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de "BANOBRAS".

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a "EL PROVEEDOR", este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de "BANOBRAS" que se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de "BANOBRAS" (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del Titular de la Dirección de Recursos Humanos encargado de administrar, supervisar, vigilar el cumplimiento del contrato.

“**EL PROVEEDOR**” en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a “**BANOBRAS**” la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de “**BANOBRAS**”, el MPSI, así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de “**EL PROVEEDOR**”, será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del costo total del servicio señalado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo del arrendamiento objeto del presente contrato.

Derivado de la naturaleza de “**EL SERVICIO**” objeto del presente contrato, en caso de que “**EL PROVEEDOR**” deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el **ANEXO B**, “**BANOBRAS**” a través de la Dirección de Seguridad de la Información, supervisará que se dé el debido cumplimiento.

### **TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LEGAL.**

Queda expresamente pactado por “**LAS PARTES**” que “**EL PROVEEDOR**” es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato.

En caso de que “**BANOBRAS**” llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a “**BANOBRAS**” de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución del servicio objeto del presente contrato, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, “**EL PROVEEDOR**” responderá por los daños y perjuicios que por inobservancia y/o negligencia de su parte llegue a causar a “**BANOBRAS**” y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que, de manera reiterada, se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a “**BANOBRAS**” de cualquier gasto o costo que éste erogue por dichos supuestos o pérdidas causadas.

### **TRIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.**

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” autoriza expresamente a “**BANOBRAS**” para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, “**BANOBRAS**” procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

**TRIGÉSIMA CUARTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.**

En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, “ **EL PROVEEDOR**” acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de “**BANOBRAS**” o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio “**BANOBRAS**”, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a “**BANOBRAS**”, mediante carta escrita.

**TRIGÉSIMA QUINTA. ANTICORRUPCIÓN.**

“**EL PROVEEDOR**” acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente contrato.

**TRIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABLE POR “LAS PARTES”.**

“**LAS PARTES**” designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

- “**BANOBRAS**” a: El Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, Director de Recursos Humanos, con domicilio señalado en: Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Primer Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.
- “**EL PROVEEDOR**” a: La C. Esmeralda Velázquez Arguelles, con domicilio ubicado en [REDACTED]

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**BANOBRAS**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

Se elimina domicilio y RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

**POR: "BANOBRAS"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	[REDACTED]
ALFREDO VARGAS SAN VICENTE	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	[REDACTED]
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE EJECUTIVA DE ADQUISICIONES	[REDACTED]

**POR: "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C
ESMERALDA VELÁZQUEZ ARGUELLES	VEAE0008266XA

Se elimina RFC, número de serie y certificado de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

Cadena original:

c8a50336ca36b7436c970b41d47a2666a9b07e177a50efa131d956ab713c875eb84714d6365dad08db6b96cbc0b0f03dc06e73f91f503026b3d6db2d

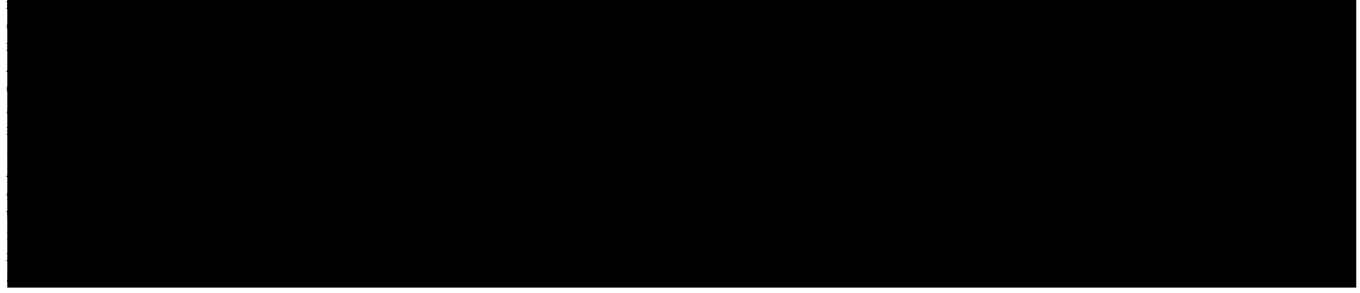
Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/02/2024 18:48

Certificado:



Firma:

g6RZxQPttLYeFH/+Vwg+bJ2ps4FV+au65x7IMLfGlH1jabC371xHXtm7XAN3f1FO92h6daApQnLxQgfPNI fBhshAzMg6G2u4dHk4orkIb4nYcA0UukGQVKsh7bGRrC2+4Ie+LzOFgaoVnTVP0TAy7g4Uro73MCQD  
XL7D9J8Ajsrx4EZCVtPkkM6apxO+WPsnGEQOTLdEI99PsOsagDRTQJsgZ1aDRxxrYqdxYPgWr js2bbVEg+ytwkXfbgONDwryQF1MOFD1DcLM6oSuo/NWcngOLFds+9EVJwIQXp1RPCUfm+f9elbAz6uqf1XZJvwX  
tgrRBnqKlPjv/sv8TyKv+Q==

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/02/2024 18:49

Certificado:



Firma:

JGIaFnKhxfFOJB/oo0Q69/a1KMEoZ9IDFVsGej5XocscpnQaZuHdEeC/liG/n25Bp4Ervv/e1NI0sva0uYQAn9mFALq7I71KcagYjloU8Uc51QohXDbFPsNgFi11Re2DmryhQezp9LitlmoMLsv61PMu97DVPXny  
OdFd87Gg6IFtGNwf fsc3nhs+SMhwEbmSLoGcCd1jWry6pRaKaFNI2W7Qk0C41RU9k3cDf/JVB3ftNDgRgxndEQnMvb9rW0en6Io3HiT+7vZS1RRe/1VYgksX2tW6Uzu+Va9HpeCvqiM9NiejCweOYdqEqNaHhaT  
gAyUHSmDwBYNmudJAlQoiw==

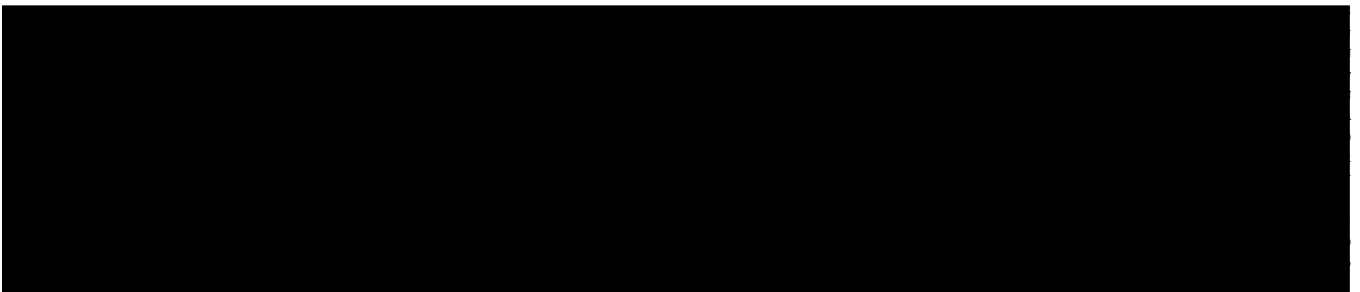
Firmante: ALFREDO VARGAS SAN VICENTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 12/02/2024 19:00

Certificado:



Firma:



Se elimina número de serie, certificado y firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

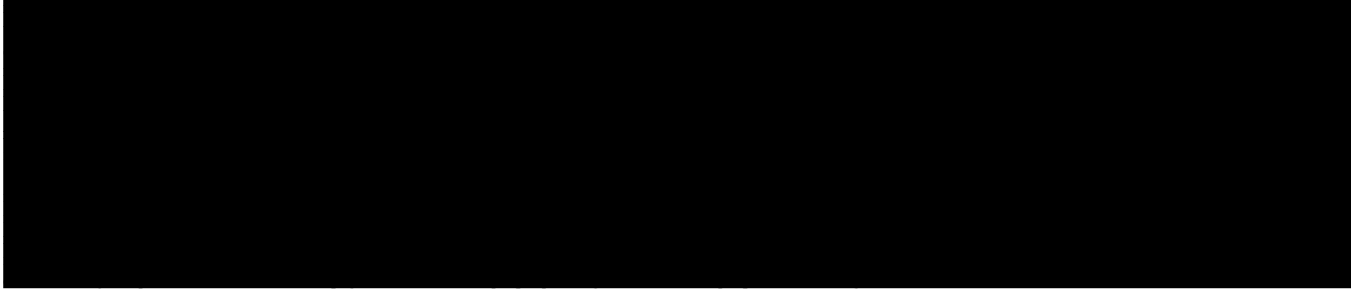
Contrato: DAGA/013/2024

ATdKWwY5h4502CFut1nQpaVRNfjcE3ovVaa2NR/Ujs5AAfjBRQf7Bn3TxVeDEz7o9D80PQJfP7ip17cx0x+5JIVjIvPbGblbY61esgM6qtked0jZxv5T+xUz9QgfApyo7omiipmiKxevHvoRTVx6pf3TVr7tHP5TF  
TIK4L+uf16ogmmK+Gvmy2akvMnyMe15MMOr4i18VqzrU5nuk8NS2xJcSLrqRvPHs1QNiX6F7z13mMre4E53g2bqqXaUBTdURF7zeN/qNeLkkF2nYvKo2NBocYtS1kdJ38LlOeufLVj/E3Z6c+X9IINzCiy8tRy/A  
HcbZoTYFY9gyPUWomVm7GQ==

Firmante: ESMERALDA VELAZQUEZ ARGUELLES  
RFC: VEAE0008266XA

Número de Serie: [REDACTED]  
Fecha de Firma: 13/02/2024 13:21

Certificado:



Firma:





**ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS PARA LOS TRABAJADORES Y JUBILADOS DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS).**

**ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO:** BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS), POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

**DOMICILIO:** AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, C.P. 01219, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** DEL 1 DE FEBRERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**ORIGEN DEL SERVICIO:** NACIONAL.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**1. OBJETO.**

1.1. La elaboración de estudios socioeconómicos en los que se analice y se acredite la dependencia económica de ascendientes, esposo (a) y/o concubino (a) del trabajador y/o jubilado, para el otorgamiento de la prestación del Servicio Médico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras).

**2. REQUISITOS TÉCNICOS DEL SERVICIO.**

2.1. El Proveedor deberá considerar que es un contrato abierto con un mínimo de 24 estudios socioeconómicos y máximo de 60.

2.2. El Proveedor de los servicios y el personal que realicen los estudios socioeconómicos, deberán mantener absoluta confidencialidad de los datos personales y de la información que recaben con motivo de los mismos, de conformidad con establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

\* Datos Personales

Con motivo de la prestación del servicio descrito en el presente Anexo Técnico, el PROVEEDOR DEL SERVICIO tendrá el carácter de "Encargado" al que alude la fracción XV del artículo 2 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La información básica, que se recabará con fines de la aplicación y realización de los estudios socioeconómicos de manera enunciativa y no limitativa, consiste en lo que se estipula en el punto 3.4 del presente documento.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO en su calidad de "Encargado", deberá realizar las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos fijados por BANOBRAS como Responsable de los Datos Personales.

Para tales efectos, el PROVEEDOR DEL SERVICIO en su calidad de "Encargado", suscribirá un acuerdo en el que se preverán, al menos, las siguientes cláusulas generales relacionadas con los servicios que preste el encargado:



- I. Realizar el tratamiento de los datos personales conforme a las instrucciones del responsable;
- II. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por el responsable;
- III. Implementar las medidas de seguridad conforme a los instrumentos jurídicos aplicables;
- IV. Informar al responsable cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata por sus instrucciones;
- V. Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- VI. Suprimir o devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplida la relación jurídica con el responsable, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales, y
- VII. Abstenerse de transferir los datos personales salvo en el caso de que el responsable así lo determine, o la comunicación derive de una subcontratación, o por mandato expreso de la autoridad competente.

El PROVEEDOR DEL SERVICIO será responsable de adoptar las medidas necesarias y dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los Datos Personales que llegase a recabar con motivo de la prestación del servicio.

2.3. El posible Proveedor deberá contar con cobertura de servicios a nivel nacional.

2.4. La cotización deberá contener la siguiente información:

- Descripción del procedimiento que se seguirá para la realización de los estudios socioeconómicos (metodología)
- El costo por la elaboración de cada estudio, con indicación del relativo a la Ciudad de México y Zona Conurbada, así como a Nivel Nacional (Foráneo)
- El tiempo de entrega de los resultados de los estudios serán de 7 (siete) días naturales una vez aplicado
- Grado académico de los encuestadores que realizan las entrevistas
- Referencia de Empresas a las que haya prestado servicios similares

### 3. SERVICIOS.

3.1. El formato del estudio se elaborará conjuntamente entre el Proveedor adjudicado de los servicios y la Dirección de Recursos Humanos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS).

3.2. Para la elaboración de los estudios se requieren las siguientes actividades:

- Concertar una cita para entrevista.
- Visita al domicilio del entrevistado.
- Realización de entrevista para obtener información y documentación para la aplicación del estudio.
- Llenado de formato de estudio socioeconómico.
- Cotejo de documentos.
- Entrevista de referencia vecinales.
- Toma de fotografías de las personas entrevistadas.
- Toma de fotografías del inmueble visitado.

3.3. El resultado del estudio socioeconómico conteniendo la información recabada y las conclusiones del mismo, se deberán enviar en forma electrónica al correo institucional, adjuntado en formato PDF, en un máximo de 7 días naturales posteriores una vez aplicado el estudio, dicha información se deberá enviar al personal designado por la Dirección de Recursos Humanos, para dichas funciones.



3.4. El estudio para analizar la dependencia económica de ascendientes, esposo(a) y/o concubino(a) del trabajador o jubilado, deberá contener los siguientes aspectos:

**Datos generales del titular.**

- Nombre
- Sexo
- Edad
- Estado Civil y Régimen
- Domicilio
- Lugar y fecha de nacimiento
- Correo Electrónico
- Teléfono
- Escolaridad
- Ocupación
- Puesto
- Funciones
- RFC
- CURP

**Empleo anterior del titular.**

- Empresa
- Domicilio
- Teléfono
- Puesto inicial
- Puesto final
- Jefe inmediato
- Sueldo inicial
- Sueldo final
- Fecha ingreso
- Fecha de baja
- Motivo salida
- Funciones

**Bienes Inmuebles, Propiedades y Deudas del Titular.**

- Tipo de Bien Inmueble (Casa, Terreno, Departamento, Accesoría)
- Domicilio
- Extensión en m2
- Valor Comercial
- Cuando tiempo tiene con esta propiedad
- Uso Actual
- Automóviles (Marca, Modelo, Año, Valor Comercial y en su caso adeudo actual)
- Tarjeta de Débito (Banco y Saldo Promedio Mensual)
- Deudas por Concepto de Tarjetas de Crédito (Tipo, Cantidad, Con Quién, Cuánto Paga Mensualmente y Saldo Actual)
- Deudas por Concepto de Crédito Automotriz (Tipo, Cantidad, Con Quién, Cuánto Paga Mensualmente y Saldo Actual)
- Deudas por Concepto de Crédito Hipotecario (Tipo, Cantidad, Con Quién Cuánto Paga Mensualmente y Saldo Actual)





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

- Deudas de Otro Tipo (Préstamos, Traspasos, etc.) (Tipo, Cantidad, Con Quién Cuánto Paga Mensualmente y Saldo Actual)
- Fondo de Inversión (Banco y Saldo)

#### Condiciones de la Vivienda.

- Propia ( ) Compro ( ) Heredo ( ) Rentada ( ) Prestada ( ) Invasada ( ) Tipo de Vivienda Casa Sola ( ) Departamento ( ) Vecindad ( ) Campamento ( ) Albergue ( ) Accesorio ( )
- Cuántas personas habitan el inmueble y parentesco con el titular
- Tiempo de habitar en el domicilio actual
- Antigüedad de la casa

#### Espacios que Constan en el Inmueble.

- Comedor ( ) Recámaras ( ) Garaje ( ) Cuarto Servicio ( ) Cocina ( ) Estudio ( ) Jardín ( ) Zotehuela ( ) Sala ( ) Baño ( ) Propio ( ) Compartido ( ) Cuarto TV ( ) Otro, especificar

#### Material Predominante en la Construcción de la Vivienda.

- Paredes: Tabique ( ) Madera ( ) Cartón ( ) Otros Materiales, Especificar ( ) Techos Concreto ( ) Lámina de Asbesto ( ) Lámina de Cartón ( ) Lámina Metálica ( ) Pisos: Mosaicos ( ) Loseta ( ) Cemento ( ) Tierra Apisonada ( ) Madera ( ) Otros Materiales, Especificar ( )

#### Mobiliario (indicar número).

- Tv ( ) Estéreo ( ) Video ( ) DVD ( ) Estufa ( ) Horno de Microondas ( ) Lavadora ( ) Centro de Lavado ( ) Refrigerador ( ) Computadora ( )

#### Datos Económicos del Titular, Ingresos vs Egresos.

- Ingresos Mensuales y Egresos Mensuales
- ¿Tiene otra fuente de ingreso además de su salario, por actividad remunerada en el sector público o privado?
- ¿Cuánto neto mensual?
- ¿Qué actividad?

#### Composición Familiar.

- Nombre
- Domicilio
- Edad
- Parentesco
- Escolaridad
- Ocupación/Empresa
- Ingreso Mensual
- Edo. Civil
- Servicio Médico/Empresa
- Depende Económicamente de Usted

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.  
Tel: 5270 1200 www.gob.mx/banobras





**Datos Generales de los Posibles Beneficiarios.**

- Nombre
- Parentesco
- Edo. Civil
- Edad
- CURP
- R.F.C.
- Lugar y Fecha de Nacimiento
- Sexo
- Fecha de Matrimonio o Viudez
- Cuenta con alguna pensión por viudez
- Ocupación Actual
- Domicilio
- Teléfono
- Casa, Departamento propio o rentado
- Habita con el Candidato
- Desde Cuándo
- Último Grado Escolar
- Monto de Ingresos
- Origen de los Ingresos
- Empleo Actual o Anterior
- Puesto
- Sueldo
- Antigüedad:
- Fecha de Salida:
- Motivo de la Salida
- Funciones (Especifique)
- Prestaciones Vigentes

**Datos Médicos de los Posibles Beneficiarios.**

- ¿Cuenta con Servicio Médico del IMSS?
- ¿Cuenta con pensión IMSS?
- Motivo de la Pensión Invalidez ( ) Jubilación ( ) Cesantía ( ) Monto \$
- ¿Cuenta con Servicio Médico del ISSSTE?
- ¿Cuenta con pensión ISSSTE?
- Motivo de la Pensión Invalidez ( ) Jubilación ( ) Cesantía ( ) Monto \$
- ¿Cuenta con Servicio Médico de Otra Institución Pública o Privada, indique?
- Si cuenta con pensión de algún otro instituto de seguridad social público o privado, indique
- Motivo de la Pensión Invalidez ( ) Jubilación ( ) Cesantía ( ) Monto \$
- ¿Tiene algún padecimiento médico? (Especifique)
- ¿Cuál es el tratamiento?
- ¿Costo mensual?
- ¿Cómo lo paga?
- ¿Lugar donde se atiende?
- ¿Nombre del médico?
- ¿En caso de emergencia donde acude a tratarse?
- ¿Quién cubre estos gastos?
- Padece Invalidez
- No. de Afiliación IMSS o ISSSTE
- Vigencia
- Fecha de Baja





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

### Bienes Inmuebles, Propiedades y Deudas de los posibles Beneficiarios.

- Tipo de Bien Inmueble (Casa, Terreno, Departamento, Accesoría)
- Domicilio
- Extensión en m<sup>2</sup>
- Valor Comercial
- Cuando tiempo tiene con esta propiedad
- Uso Actual
- Automóviles (Marca, Modelo, Año, Valor Comercial, Adeudo Actual)
- Tarjetas de Crédito y/o Comerciales (Banco o Tienda Comercial, Crédito Autorizado, Saldo Actual)
- Tarjeta de Débito (Banco, Saldo Promedio Mensual)
- Deudas por Concepto de Tarjetas de Crédito (Tipo, Cantidad, Con Quién, Cuánto Paga Mensualmente, Saldo Actual)
- Deudas por Concepto de Crédito Automotriz (Tipo, Cantidad, Con Quién, Cuánto Paga Mensualmente, Saldo Actual)
- Deudas por Concepto de Crédito Hipotecario (Tipo, Cantidad, Con Quién Cuánto Paga Mensualmente, Saldo Actual)
- Deudas de Otro Tipo (Préstamos, Traspasos, etc.) (Tipo, Cantidad, Con Quién Cuánto Paga Mensualmente, Saldo Actual)
- Fondo de Inversión (Banco, Saldo)
- Si en la actualidad no cuenta con tarjetas de crédito, indique si alguna vez tuvo alguna y desde cuando dejó de tenerla
- Condiciones de la Vivienda y Descripción de la Zona
- Propia ( ) Compro ( ) Heredo ( ) Rentada ( ) Prestada ( ) Invasión ( ) Tipo de Vivienda Casa Sola ( ) Departamento ( ) Vecindad ( ) Campamento ( ) Albergue ( ) Accesoría ( )
- Espacios que Constan el Inmueble
- Comedor ( ) Recámaras ( ) Garaje ( ) Cuarto Servicio ( ) Cocina ( ) Estudio ( ) Jardín ( ) Zotehuera ( ) Sala ( ) Baño ( ) Propio ( ) Compartido ( ) Cuarto TV ( ) Otro, especificar
- Cuántas personas habitan el inmueble y parentesco con el titular
- Tiempo de habitar en el domicilio actual
- Antigüedad de la casa

### Material Predominante en la Construcción de la Vivienda.

- Paredes: Tabique ( ) Madera ( ) Cartón ( ) Otros Materiales, Especificar ( ) Techos Concreto ( ) Lámina de Asbesto ( ) Lámina de Cartón ( ) Lámina Metálica ( ) Pisos: Mosaicos ( ) Loseta ( ) Cemento ( ) Tierra Apisonada ( ) Madera ( ) Otros Materiales, Especificar ( )

### Mobiliario (indicar número)

- Tv ( ) Estéreo ( ) Video ( ) DVD ( ) Estufa ( ) Horno de Microondas ( ) Lavadora ( ) Centro de Lavado ( ) Refrigerador ( ) Computadora ( )

### Tipo de Zona.

- Urbana, Céntrica, Sub-urbana, Periferia, Vías de acceso rápidas, Hay centros comerciales
- Servicios Públicos en la Zona, Agua, Alumbrado, Drenaje, Pavimentación Transportación Áreas Verdes
- Clase Social de la Zona, Alta, Media Alta, Media, Media Baja, Baja

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.  
Tel. 5270 1200 www.gob.mx/banobras





**Situación Económica de los Posibles Beneficiario.**

**¿Ha realizado viajes en el último año?**

- Nacionales o Internacionales
- Lugar, Duración, Costo del Viaje, ¿Quién Cubrió el Gasto?

**¿Tiene trabajo remunerado?**

- Formal ( ) Informal ( ) ¿Ingreso mensual por esta actividad?
- ¿Tiene alguna otra fuente de ingreso además de su salario o actividad?
- ¿Cuánto neto mensual?
- ¿Qué actividad?
- ¿Depende económicamente del titular?
- ¿Cuánto recibe al mes y por qué medio?
- ¿Transferencia, efectivo? (se deberá proporcionar copia de documental que acredite lo anterior, estado de cuenta, transferencia, etc.)
- ¿Vive del salario del trabajador?

**Referencias Personales de los Posibles Beneficiarios (que no sean familiares).**

- Nombre
- Teléfono
- Conoce a: ¿desde hace cuánto?
- ¿Sabe cuál es su teléfono?
- Parentesco. ¿Cómo lo conoció?
- ¿Sabe a qué se dedica y a qué se ha dedicado?
- ¿Sabe si tiene empleo? ¿Desde cuándo?
- ¿Sabe si está enfermo? ¿De qué?
- ¿Sabe si tiene auto? ¿Cuál?
- ¿Con que frecuencia lo ve?
- ¿Sabe si cuando se enferma acude al IMSS o ISSSTE?

**Referencias Vecinales de los Posibles Beneficiarios.**

- Nombre
- Teléfono
- Conoce a: ¿desde hace cuánto?
- ¿Sabe cuál es su teléfono?
- Parentesco. ¿Cómo lo conoció?
- ¿Sabe a qué se dedica y a qué se ha dedicado?
- ¿Sabe si tiene empleo? ¿Desde cuándo?
- ¿Sabe si está enfermo? ¿De qué?
- ¿Sabe si tiene auto? ¿Cuál?
- ¿Con que frecuencia lo ve?
- ¿Sabe si cuando se enferma acude al IMSS o ISSSTE?

**Fotografías del Interior y Exterior del Domicilio (deberán ser legibles).**

**Croquis de Ubicación.**





**Conclusiones.**

- Dictamen de acreditación de la dependencia económica (Análisis y sustento).
- Documentación soporte del dictamen presentado.
- Se encontraron discrepancias, en la información proporcionada por los entrevistados y las referencias Indique cuáles.
- En caso de que los entrevistados no hayan proporcionado toda la información, indique las causales.

**Nota:**

- Los estudios socioeconómicos deberán entregarse máximo en 7 días naturales posteriores una vez realizado el estudio.
- En correo electrónico dirigido al personal designado por la Dirección de Recursos Humanos, en el plazo establecido en el punto 2.4 del presente documento.
- En todas las hojas del estudio socioeconómico deberá contener las siguientes leyendas, así como los datos personales y huellas del trabajador y del posible beneficiario.

Nombre del titular: Declaro bajo protesta de decir verdad que el presente estudio socioeconómico se practica derivado de mi solicitud de inclusión de beneficiario(s) al servicio médico que proporciona el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), que la misma es veraz y que conozco que existen penas aplicables a quien(es) declara(n) falsamente, en términos del Código Penal Federal.

Nombre del titular: Me doy por enterado (a) que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), en términos de lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se compromete a mantener confidencialidad respecto de los datos personales asentados en este documento e informa que un tanto del mismo, será entregado al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras).

Así mismo, (empresa) le solicitará el teléfono y nombre de tres personas como referencias personales, de quienes usted manifiesta que ya cuenta con la autorización de sus respectivos titulares, para que nos sean entregados y sean tratados por nombre de la empresa conforme a nuestro Aviso de Privacidad.

Nombre firma y huella del Trabajador    Nombre firma y huella del Beneficiario, Nombre, firma y huella del Entrevistador.

**4. CONDICIONES DE PAGO.**

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., cubrirá a través de Gerencia de Pagos, ubicada en planta baja del edificio de Banobras al Proveedor el pago de los servicios de manera mensual, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales administrativos.

**5. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.**

En caso de incumplimiento del posible Proveedor a cualquiera de los requisitos técnicos en el presente anexo, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) podrá aplicar:

- a) Una pena convencional del 2% (Dos por ciento) sobre el costo del estudio, por cada día natural de atraso sobre el estudio socioeconómico no entregado en el plazo establecido en el punto 2.4 del presente Anexo, el monto de la pena no excederá del 20% (Veinte por ciento) del monto del contrato sin considerar el IVA, de conformidad en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**BANOBRAS**  
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C

- b) Una deductiva del 1.5% (Uno punto cinco por ciento) al pago de los servicios, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los cuestionarios o en lo que pudiera incurrir el posible Proveedor, en la prestación de los servicios, de conformidad en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento.

**6. NORMAS DE CALIDAD.**

No aplica.

**7. CRITERIO DE EVALUACIÓN.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, párrafo segundo de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de los POBALINES, el criterio de evaluación de las proposiciones para la contratación objeto del presente documento, será binario, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de la adquisición, en razón de que estas se encuentran perfectamente estandarizadas en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación es el precio más bajo, de tal manera que no es posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Respetuosamente

  
C.P. Alfredo Vargas San Vicente  
Director de Recursos Humanos



## CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

**“El Proveedor”** se obliga a conocer y cumplir en todo momento las “Políticas de Seguridad de la Información” y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

**“El Proveedor”** se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **“Banobras”**, las “Políticas de Seguridad de la Información” y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.
1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
  2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
  3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
  4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
  5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
  6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
  7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
  8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
  9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
  10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
  11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
  12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
  13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

## AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

**“Banobras”** tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con lo establecido en las “Políticas de Seguridad de la Información” de **“Banobras”** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. **“El Proveedor”** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.

**“Banobras”** puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del **“El Proveedor”** sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.

## CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de **“Banobras”**, **“El Proveedor”** deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

**“El Proveedor”** al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por **“Banobras”**, está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de **“Banobras”**.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de **“El Proveedor”** y de **“Banobras”**.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del **“Banobras”**, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

### RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de **“El Proveedor”**, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de **“El Proveedor”** o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de **“Banobras”**, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por **“Banobras”** no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por **“Banobras”** no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.
- e) **“El Proveedor”** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **“Banobras”**.

### SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **“Banobras”**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **“El Proveedor”** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.

4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

### DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.
- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

### SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.



3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la “necesidad de conocer o usar” de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **“Banobras”** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

#### **SEGURIDAD DE LA RED.**

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **“El Proveedor”** deberá:

- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **“Banobras”**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **“Banobras”** o estén relacionados con **“Banobras”**.

#### **PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).**

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **“El Proveedor”** deberá:

1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispysware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **“Banobras”**.
2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

## VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **“El Proveedor”** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **“El Proveedor”** y **“Banobras”**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **“El Proveedor”** y **“Banobras”**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.

## ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **“Banobras”**, datos personales tratados por **“Banobras”**, u otros datos de **“Banobras”**, (cada uno de ellos una “Violación de Seguridad de la información”), **“El Proveedor”** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **“Banobras”** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **“El Proveedor”** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **“Banobras”** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: [mesa.servicio@banobras.gob.mx](mailto:mesa.servicio@banobras.gob.mx) y [banseg@banobras.gob.mx](mailto:banseg@banobras.gob.mx)

## CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **“Banobras”** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **“El Proveedor”** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

## RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **“Banobras”** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **“El Proveedor”** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.

b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.

c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **“Banobras”** y probarlo anualmente.

**“El Proveedor”** se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **“Banobras”**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **“El Proveedor”**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **“Banobras”** que se hubiere visto afectada por el incidente.

**“El Proveedor”** se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **“Banobras”** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.

**“El Proveedor”** en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **“Banobras”** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

#### **DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.**

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **“Banobras”**, **“El Proveedor”** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **“Banobras”**, **“El Proveedor”** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

#### **INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las “Políticas de Seguridad de la Información”, que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.